



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESLAVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE PINO LARICIO EN EL PARAJE DEL PINAR DE EL FAYAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

El objeto del presente pliego tiene por objeto regular las condiciones económico-administrativas impuestas por el Ayuntamiento de Eslava para el aprovechamiento forestal de los pinares de pino laricio en el paraje “El Fayal” en su término municipal.

El aprovechamiento forestal se compone de **lote único de pino laricio**, sito en:

Parcialmente en las parcelas comunales 450, 451, 452, 453 y 454, del polígono 1, del término municipal de Eslava y parcialmente en los rodales 1a, 2a y 3a del Plan de actuaciones forestales del monte comunal de Eslava.

La zona del aprovechamiento se encuentra ordenada y certificada mediante el sistema PEFC

Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2026, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Eslava nº 77 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, **con certificación forestal PEFC 154/2012**, “Los Fayales” y no se encuentran dentro de ningún espacio protegido.

La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado:

**LOTE ÚNICO-PINO LARICIO.**

Mediante pie a pie.

La estimación del volumen existente se ha realizado mediante la marcación pie a pie y se ha aplicado la ecuación de Calidad I y II de las Curvas de Calidad y Ecuaciones de Cubicación para *Pinus nigra* Asch & Graebn en Navarra.

Y se han obtenido los siguientes datos volumétricos:

Lote	Tratamiento	Superficie (ha.)	Pies señalados	Dm (cm.)	Altura media (m.)	Vol. Unitario (€/m <sup>3</sup> )	Vol extracc. total (m <sup>3</sup> )
Único	Matarrasa	44 ha	10.927	37	18,5	0,92	10.053

En la tabla mostrada a continuación se detallan las características principales del lote:

<b>Lote</b>	<b>Único</b>
<b>Especie principal</b>	Pino laricio ( <i>Pinus nigra</i> )
<b>Rodales parciales</b>	1a, 2a y 3a
<b>Tipo de corta</b>	Matarrasa (Corta final)
<b>Superficie total aprox.</b>	<b>44 ha</b>
<b>Volumen tronquillo</b>	<b>1.005 m<sup>3</sup></b>
<b>Volumen embalaje u otros productos</b>	<b>9.048 m<sup>3</sup></b>
<b>VOLUMEN TOTAL</b>	<b>10.053 m<sup>3</sup></b>

- Teniendo en cuenta el diámetro medio y la calidad de los pinares, se estima que el 10% del volumen extraído se corresponde con tronquillo y el resto, 90% aproximadamente, se corresponde con cánter o embalaje, aunque también pueden existir otros productos dentro de estos porcentajes.

**SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS y DIFUSIÓN DEL APROVECHAMIENTO:**

Se corresponde con un tipo de trabajo de corta final o matarrasa.



El presente aprovechamiento ha sido autorizado mediante **Resolución 8/2025, de 20 de enero del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegetica** y habrá de realizarse conforme al condicionado técnico establecido en el “Pliego de Condiciones Técnicas Particulares” aprobado igualmente en dicha Resolución, así como, en cumplimiento de la Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007 y el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el *Reglamento de Montes*.

La totalidad de los metros cúbicos del aprovechamiento objeto del presente expediente asciende a las cantidades siguientes:

LOTE ÚNICO	
<b>Propiedad</b>	<b>Ayuntamiento de ESLAVA.</b>
Especie principal	Pino laricio ( <i>Pinus nigra</i> )
Paraje	“El Fayal”
<b>Superf. total aprox./Superf. real aprox.</b>	44 ha.
Tipo de corta	Corta final o matarrasa
Nº de pies	10.927
<b>Volumen (tronquillo/trituración/biomasa) (m³)</b>	1.005
<b>V(cáncer/sierra) (m³)</b>	9.048
<b>VOLUMEN TOTAL (m³)</b>	10.053
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA (€)</b>	<b>301.590 €</b>

\*Se estima un total de 1.005 m3 de tronquillo y 9.048 m3 de cáncer/sierra

\*\* No incluye el 12 % de IVA.

La venta se realizara a riesgo y ventura.

La valoración total del aprovechamiento asciende a la cantidad de 301.590 € más el 12% de IVA o del IVA vigente en el momento de la adjudicación.

Se publicará el correspondiente Anuncio de la enajenación de este aprovechamiento forestal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Eslava y en los medios habituales de difusión.

El anuncio expresará el bien objeto de la adjudicación, el plazo para presentar las ofertas terminará a las 12:00 horas, del día 8 de junio de 2026 . Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Eslava, C/Inmaculada, 36 de Eslava (Navarra).

Las empresas o interesados que presenten propuestas en alguno de los Registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, deberán de comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico, fax o telegrama dirigido a la secretaría municipal del Ayuntamiento de Eslava (Mail: ayto.eslava@cniebla.com, Teléfono y Fax: 948733012). Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no hubiere recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Siendo el objetivo del Ayuntamiento el de obtener el mayor beneficio económico posible, siempre y cuando se cumpla con los parámetros técnicos reflejados en el Pliego de Condiciones Técnicas del Aprovechamiento redactado por el Gobierno de Navarra, la adjudicación se realizará a la mejor oferta económica.



#### **CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Para cumplir con los objetivos mencionados desde el Ayuntamiento de Eslava se ha establecido el siguiente sistema de valoración a la hora de proceder a la adjudicación del lote:

#### **La propuesta económica se valorará como único criterio de adjudicación.**

En el caso de que surgiese igualdad entre las propuestas admitidas, se abrirá entre sus autores licitación verbal.

#### **QUINTA.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y los reseñados en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Las entidades sometidas a esta Ley Foral podrán contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento, y haya vencido el plazo de pago que debite, aunque sobre el mismo tenga constituido aval bancario.

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR :**

Los ofertantes deberán presentar la siguiente documentación: administrativa y la propuesta económica deberán presentarse obligatoriamente dentro de un sobre cerrado en el que pondrá "Oferta para el aprovechamiento forestal en montes propiedad del Ayuntamiento de Eslava" identificando a la empresa proponente. Dentro de este sobre se incluirá la propuesta de la siguiente forma: En un sobre cerrado llamado "SOBRE N°1 .-documentación administrativa" irá la documentación administrativa. En un segundo sobre llamado "SOBRE N°2.- propuesta económica" irá la propuesta económica.

**"SOBRE N°1 .-documentación administrativa":** se presentará la siguiente documentación:

- 1.- D.N.I. si es persona física o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil si es persona jurídica.
- 2.- Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o en cualquier otra norma prevista por la legislación aplicable. **Modelo en el Anexo n°2.**
- 4.- Resguardo acreditativo del depósito del 2 por ciento del precio de licitación en concepto de fianza provisional, que asciende en total a 6.031,8 € cuyo pago podrá efectuarse, por transferencia bancaria (la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) o mediante cheque bancario.

Si el adjudicatario no cumpliere posteriormente la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas para poder contratar con las Administraciones Públicas se incautará, en todo caso, la fianza provisional y responderá además de los daños y perjuicios que se causen al ayuntamiento por la diferencia de precio entre la adjudicación definitiva y su oferta.

- 5.- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones que a continuación se señalan, con el compromiso de aportar la documentación justificativa en caso de resultar adjudicatario en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva:



obligaciones tributarias (hallarse de alta y al corriente de pago en impuesto sobre Actividades Económicas, cumplimiento de obligaciones tributarias con el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o de la Administración Tributaria competente); de Seguridad Social (certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social) y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. **Modelo en el Anexo nº3.**

6.- Las Empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden.

7.- Justificación de la posesión del certificado PEFC dado que la madera de este monte cuenta con esta catalogación responsable de gestión sostenible.

8.- Dirección de correo electrónico para realizar comunicaciones vía telemática.

**“SOBRE N°2: Propuesta económica”:** La oferta o proposición económica deberá expresar en cifra y en letra, el precio total ofertado por el aprovechamiento forestal, que no podrá ser inferior al de la valoración económica realizada por la Sección de Gestión Forestal y al que habrá que sumar el 12% en concepto de IVA.

Una vez presentada la proposición, ésta no podrá retirarse bajo ningún concepto por el oferente, caso de retirarla perderá la fianza provisional que haya depositado que será incautada por el Ayuntamiento de Eslava, de conformidad con la legislación vigente (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos). No se admitirá ninguna proposición económica que no se ajuste al Modelo de Proposición que figura en el presente Pliego de Condiciones.

### **SÉPTIMA.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

El día 9 de junio de 2026, a las 12:30, **en reunión interna en el Ayuntamiento de Eslava**, se procederá a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación Administrativa", presentados en tiempo y forma, efectuando la calificación de documentos para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella oferta que no sea considerada correcta en forma y contenido. La falta de cualquier documento, dará lugar a la inadmisión de la proposición que será rechazada y no se procederá a la apertura del sobre que contenga la proposición económica.

Seguidamente, en Acto Público, tendrá lugar la apertura de las proposiciones económicas incluidas en el sobre nº2 "Propuesta económica", que se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Eslava.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Alcaldesa: Dña. Estibaliz Lerga Moncayola, Alcaldesa del Ayuntamiento de Eslava, que ejercerá la Presidencia de la Mesa o en quien delegue.

- Dos Vocales: Que serán concejales del Ayuntamiento de Eslava o miembros de la corporación de dicho Ayuntamiento en quien deleguen.

Actuará como Secretario de la Mesa el secretario del Ayuntamiento de Eslava, o la persona que le sustituya.

La adjudicación definitiva será comunicada en el plazo máximo de 15 días al Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.

### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:**

Una vez adjudicado definitivamente el aprovechamiento forestal por el órgano de contratación se deberá presentar la siguiente documentación:

1.- **Fianza definitiva:** Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Depositaria de Fondos de la Entidad la Fianza Definitiva, por cuantía equivalente al 4% del valor final al que ascienda el aprovechamiento forestal enajenado de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta fianza responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución. Esta fianza será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso que no se produjeran daños y perjuicios, y en caso de producirse cuando estos se hayan liquidado.

En particular la fianza responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de madera por el contratista. El pago deberá efectuarse por transferencia bancaria, cheque bancario o avalado por el banco, a nombre del Ayuntamiento de Eslava. En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario este deberá de ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Eslava.

2.- **Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de Ofertas.



3.- Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La presentación de la documentación indicada tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación. De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

**NOVENA.- PAGOS.**

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal adjudicado, el adjudicatario final independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

PAGOS /VALES	PLAZOS
40% del presupuesto + IVA	A los 20 días naturales a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.
40% del presupuesto + IVA	15 días naturales antes del comienzo del aprovechamiento por parte del adjudicatario o a los 3 meses de la adjudicación
20% restante + IVA	Una vez explotado el 70% del volumen estimado inicialmente o a los 5 meses de la adjudicación.

Avales bancarios:

El adjudicatario deberá de presentar de forma previa al comienzo de la explotación o como tarde al año desde la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, un aval bancario por el 20% del importe de adjudicación del aprovechamiento, quedando perfectamente claras las fechas de los pagos y haciendo referencia al pliego de condiciones firmado. El aval no presentará fecha de cancelación, debiendo ordenar el Ayuntamiento esta circunstancia.

Este aval garantizará el pago del conjunto de la madera extraída y cuantificada en cargadero, así como, del pago de la madera no extraída en caso de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario del aprovechamiento. En este segundo caso se tramitará el aval, se rescindirá el contrato y la Entidad Local podrá subastar de nuevo el lote restante no explotado, circunstancia que no exime de poder solicitar daños y perjuicios al adjudicatario del aprovechamiento.

Todos los avales exigidos en el presente Pliego deberán prestarse, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Eslava.
- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Eslava.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Eslava resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El ingreso de los diferentes plazos deben efectuarse por transferencia bancaria en un plazo máximo de 15 días, previa emisión de Recibo por parte del adjudicatario a la Entidad Local.

Serán por cuenta del de quien resultare adjudicatario definitivo del aprovechamiento todos los gastos de:



- Los que se requieran por la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos y Particulares.

- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales que indiquen claramente que se está realizando una explotación forestal y en su caso los riesgos en que se incurre por el tránsito en dicha zona, y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.

Asimismo el adjudicatario esta obligado al pago del doce por ciento (12%) sobre el importe total de la Adjudicación Definitiva en concepto de IVA.

### **DÉCIMA.-**

El presente aprovechamiento se realizará a RIESGO Y VENTURA, de forma que será la cubicación realizada por la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la que se facture por parte del Ayuntamiento de Eslava.

### **UNDÉCIMA.- PLAZOS DE EXPLOTACIÓN**

El plazo de explotación será el que se señala en los Pliegos de Condiciones Técnicas del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra. (SEIS MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva).

Una vez transcurrido este plazo, salvo en el caso de solicitar una prórroga dentro del mismo, se dará por concluido el aprovechamiento quedando en poder del Ayuntamiento de Eslava la madera que quede sin explotar, así como, los pagos que haya recibido por dicha madera, no teniendo el rematante ningún derecho sobre dicha madera ni los pagos realizados a cuenta.

### **DUODÉCIMA.- PRÓRROGAS**

Antes de expirar el plazo de explotación el rematante podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento de Eslava, una sola prórroga del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquél.

Dicha prórroga será concedida, en su caso, por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, debiendo el rematante abonar previamente a la autorización, en la Depositaria del Ayuntamiento de Eslava, el cinco, diez, o quince por ciento, respectivamente del precio de adjudicación del aprovechamiento.

No se tramitará ninguna solicitud de prórroga si previamente no se ha ingresado el importe que corresponda a dicha prórroga ( 5%, 10%, 15%).

En todo caso, el Ayuntamiento de Eslava, se reserva la facultad de informar negativamente de la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que se solicite por el rematante cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos forestales.

Si el Ayuntamiento de Eslava considera que el motivo de la demora en los plazos se debe a causas ajenas al rematante, podrá otorgar la prórroga del plazo que se determine, sin la necesidad de recibir ningún pago a cambio por parte del rematante.

### **DECIMOTERCERA.- DEMORA EN LOS PAGOS**

Toda demora en los pagos devengará a favor de las Entidades Locales, el interés anual del diez por ciento conforme a la siguiente formula:

$$I = \frac{C * R * T}{36000}$$

Siendo:

I = Interés de demora.  
demora (el que legalmente este establecido en cada momento).  
C = Capital o cantidad pendiente de pago.  
la fecha en que debió realizarse el pago.  
R = Rédito o tipo de interés de  
T = Tiempo o días transcurridos desde

Los intereses de demora, comenzaran a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición novena debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda, y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos, conforme a lo establecido en la Cláusula novena, no se hubiera procedido a su ingreso, la Entidad Local se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio



administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo la Entidad Local se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc. . . , que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, este no lo haya hecho.

#### **DECIMOCUARTA.- ESTADO DE LOS CAMINOS**

El adjudicatario del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar a el Ayuntamiento de Eslava la terminación de los trabajos de explotación, para que una comisión del Ayuntamiento de Eslava en unión al adjudicatario o de la persona que este designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos, hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

A tal efecto, de producirse daños en las pistas y caminos forestales utilizados por parte del contratista, en caso de impago de tales daños o de no arreglarse por su parte, podrá ser incautada la fianza definitiva depositada.

Asimismo se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante el Ayuntamiento de Eslava sobre su estado. En este caso, los miembros de la Entidad Local y sus representantes, adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Montes sobre la reclamación que se presente.

#### **DECIMOQUINTA.- CESIÓN DE CONTRATOS**

Queda prohibida la cesión del contrato a terceros.

#### **DECIMOSEXTA.- CONDICIONADO DEL APROVECHAMIENTO**

Estas condiciones así como las contenidas en los Pliegos de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el adjudicatario y por los demás oferentes que hayan presentado oferta, y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La presente contratación se extinguirá por resolución y por conclusión y cumplimiento del mismo.

Constituye causas de resolución del contrato las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y las expresadas en el presente condicionado.

#### **DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIONES**

La presente contratación tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por la Ley Foral 6/ 1990 de Administración Local de Navarra y por la demás legislación administrativa concordante, foral o estatal, así como por las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra.

Eslava, a 26 de mayo de 2026.

La alcaldesa

Dña. Estibaliz Lerga Moncayola

El secretario

Fco. Javier López Mina



**ANEXO N°1**

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
telefono \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ o N.I.F. número \_\_\_\_\_, actuando por sí mismo o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_  
(Según proceda), enterado de la Venta de un aprovechamiento forestal denominado “**APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE PINO LARICIO SITO EN LA LOCALIDAD DE ESLAVA**” de la especie PINO LARICIO sito en el paraje de "Los Fayales", conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra y del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Eslava que conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (en letra y número), más el correspondiente IVA del 12%, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados.

Que dicha proposición económica, resulta de multiplicar los metros cúbicos estimados por el personal del Gobierno de Navarra (13067) por la cifra que a continuación se detalla:

ESPECIE FORESTAL	METROS CÚBICOS	PRECIO METRO CÚBICO OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL
PINO LARICIO	10.053		
<b>PROPUESTA ECONOMICA TOTAL (IVA no Incluido)*</b>			

\* Importe válido para el cálculo de la fianza definitiva, los pagos anticipados, aval bancario y adjudicación del aprovechamiento.

En Eslava, a ..... de ..... de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio  
en ..... calle....., actuando en  
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)  
..... con NIF ..... y  
domicilio en ..... calle  
..... Teléfono .....

**DECLARA BAJO SU REPOSABILIDAD:**

Que ni la empresa ni los administradores se hayan incurso (o no me haya incurso – según proceda) en ninguna de las causas de prohibición de contratar o incompatibilidad a que se refieren la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma:

Fdo: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 3.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

D/Dña. .... con NIF  
..... actuando en nombre propio o en representación de la empresa (según proceda)  
..... con  
CIF.....

Presenta la siguiente declaración responsable:

Que a la fecha de la presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su responsabilidad jurídica y otorgada su representación.
- b- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

En ....., a ..... de ..... de 2026

Firma:

Fdo:\_\_\_\_\_